

**administración local****AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****ANUNCIO**

Se hace público para general conocimiento que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2022, se aprobaron las Bases que han de regir la Convocatoria del Concurso para la provisión del puesto de trabajo de Jefe/a de Equipo de Mantenimiento de Piscinas, vacante en este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, artículo 15 del vigente Acuerdo Marco, y artículo 17 del vigente Convenio de Personal Laboral de este Ayuntamiento:

Denominación de los Puestos	Nº Vacantes	Grupo/ Nivel	Escala	Subes.	Clase	Área/Departamento /Puesto	Específico anual/euros
Jefe/a de Equipo Mantenimiento Piscinas	1	C2-18	Admón. Especial	Serv. Especia.		Personal Oficios	
Jefe/a de Equipo Mantenimiento Piscinas						Área de Servicios en Materia Deporte	13.177,33

1. En la convocatoria podrá participar:

1.1. El personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Tomelloso, con igual grupo, escala y especialidad coincidente con el determinado para el puesto de trabajo, que a la fecha de publicación de esta convocatoria, cuente con una antigüedad mínima de dos años en el puesto de trabajo, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto el que se encuentre en suspensión firme de funciones, que no podrá participar mientras dure la suspensión, y reúna los requisitos y las condiciones generales exigidas en esta convocatoria y las requeridas para el puesto de trabajo en la correspondiente relación de puestos de trabajo, plantilla orgánica de este Ayuntamiento y en la legislación vigente.

1.2. El personal laboral fijo del Ayuntamiento de Tomelloso, con igual grupo, nivel y oficio coincidente con el determinado para el puesto de trabajo, que a la entrada en vigor de la Ley 7/2007, de 12 de abril, estuviere desempeñando funciones de personal funcionario, o pasare a desempeñarlas en virtud de pruebas de selección o promoción convocadas antes de dicha fecha, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto el que se encuentre en suspensión firme de funciones, que no podrá participar mientras dure la suspensión, y reúna los requisitos y las condiciones generales exigidas en esta convocatoria y las requeridas para el puesto de trabajo en la correspondiente relación de puestos de trabajo, plantilla orgánica de este Ayuntamiento y en la legislación vigente.

2. No podrá participar en este proceso, el personal funcionario de carrera para cubrir puesto de trabajo que no se corresponda con la escala a la que pertenezca.

3. El personal laboral fijo, sólo podrá participar en este proceso, para cubrir puesto de trabajo que se corresponda con la escala de funcionarios de Administración Especial, subescala y clase relacionadas con las funciones que viniera desempeñando, de acuerdo con lo establecido en la base segunda apartado 1.2 de las presentes bases.

4. Como excepción a lo establecido en la base segunda apartados 1.1. y 1.2. de las presentes bases, cuando las funciones de un puesto de trabajo al que se opte constituyan el objeto peculiar de una carrera, profesión, arte u oficio, también podrá optarse al mismo, siempre que se trate de puesto del mismo grupo y escala, si se posee la titulación, o cursos de capacitación necesarios para realizar las

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

funciones del puesto de trabajo o certificado de profesionalidad o experiencia acreditada en el puesto y demás requisitos exigidos por la legislación vigente. A estos efectos será competencia de la Comisión de Valoración determinar si la titulación, cursos, certificado de profesionalidad o experiencia acreditada, son suficientes para ocupar el puesto de trabajo.

5. Quienes se encuentren en situación de excedencia voluntaria por interés particular o en situación de Servicio en otras Administraciones Públicas sólo podrá participar si, a la fecha de publicación de esta convocatoria, han transcurrido dos o más años desde que fue declarado/a en dicha situación.

Las solicitudes, que se ajustarán al modelo oficial que se publica como Anexo II a las bases que rigen la convocatoria, se presentarán de forma telemática, en el Registro General de este Ayuntamiento o en los Registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real. El anuncio de la convocatoria también se publicará en tablón de anuncios de este Ayuntamiento y página web.

El texto íntegro de las Bases se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y página web institucional www.tomelloso.es.

Tomelloso, 2 de Enero de 2023.- La Alcaldesa.

Anuncio número 43